EL DERRIBO EN 1718 DE LA PUERTA QUE DABA A LA CALLE ELVIRA DEL CASTILLO DE LA PUERTA DE ELVIRA DE GRANADA

CARLOS VÍLCHEZ VÍLCHEZ [1] Y M.ª ANGUSTIAS CABRERA ORTI [2]

RESUMEN

Tradicionalmente se viene afirmando que el derribo de las puertas del siglo XI del Castillo de la Puerta de Elvira se produjo hacia 1810. Nosotros demostramos en este artículo que es 1718 cuando se produce el derribo de la puerta que abría hacia la calle Elvira. Pide ese derribo el Ayuntamiento granadino por problemas de ruina en esa puerta, concediéndolo el rey Felipe V. Comienza en ese momento la desaparición de partes del complejo castillo que formaba esta puerta de Elvira, terminando su derribo en el siglo XIX.

Palabras Clave: Puerta de Elvira, derribo, Granada.

ABSTRACT

The demolition of the XI Century Puerta Elvira Castle´s doors had been traditionally dated by 1810. In this paper it is demonstrated that the door that opened out onto the Elvira Street was demolished in 1718. The Granada Council requested this demolition due to problems of damage in that door, and later the King Felipe V granted it. That moment denote the beginning of the disappearance of some parts of the complex castle that built this Elvira Door. The demolition was finally ended up in the XIX Century**.**

Key Words: Puerta Elvira, demolition, Granada.

1 Museo Arqueológico y Etnológico de Granada.
2 I.E.S. Zaidín-Vergeles. Granada.

Cuando se restauró la puerta de Elvira en 1990, tuve la suerte de colaborar con Antonio Almagro y Antonio Orihuela, arquitectos de la Escuela de Estudios Árabes de Granada, del C.S.I.C. Paralelo a la restauración se hizo un profundo estudio histórico y arquitectónico de la posible estructura medieval de la compleja puerta principal de *madinat Garnata* (medina de Granada), llegando a la conclusión de que realmente era un gran conjunto de puertas englobadas en un pequeño castillo [3].

En líneas generales sabemos que hubo una primitiva puerta del siglo XI, *bab Ilbira*, hoy desaparecida, que era el acceso principal a la nueva medina zirí de Granada. Parece que estaba formada por puerta, patio en recodo y puerta, siguiendo el esquema de la *bab al-Unaydar* (puerta Monaita) de la Alcazaba Cadima, y la primitiva puerta de la Alcazaba de la Alhambra, ámbas también de la etapa zirí.

En el siglo XIV se completó esta puerta con un gran arco conmemorativo, símbolo del poder de la dinastía nazarí, parece que de época del sultán Yusuf I, como ocurre con la *bab al-Saría* (puerta de la Explanada o de la Justicia) en la Alhambra, o la *bab al-Ramla* (puerta de la Rambla o Bibarrambla, el llamado Arco de las Orejas), situada en el *rabad al-Ramla* (arrabal de la Rambla) hasta el siglo XIX en que fue demolida por orden del Ayuntamiento entre 1873 y 1884, y montada en 1933 en la alameda de la cuesta de Gomérez de la Alhambra por nuestro querido Leopoldo Torres Balbás [4].

3 ALMAGRO GORBEA, A., ORIHUELA UZAL, A., y VÍLCHEZ VÍLCHEZ, C,. «*La Puerta de Elvira en Granada y su reciente restauración*». Rev. *Al-Qantara*, XIII. (Madrid. 1992). págs. 505-535. Remitimos a este estudio a las personas interesadas.

4 VÍLCHEZ VÍLCHEZ, C,. *La Alhambra de Leopoldo Torres Balbás. Obras de restauración y conservación. 1923-1936.* (Granada. Ed. Comares. 1988). págs. 45-46.

Parece que en la misma etapa del siglo XIV se abrió dentro del patio interior la *bab al-Hadid* (puerta del Hierro), que comunicaba directamente este gran complejo de la puerta de Elvira con el *rabad al-Bayyazín* (arrabal de los Halconeros o Albayzín), que había sido cerrado por la muralla exterior, conocida posteriormente como Cerca de Don Gonzalo. Desgraciadamente hacia 2001 el Ayuntamiento ha demolido, para pavimentar, el resto de duro hormigón que formaba la base de una de las jambas de esta puerta que había en la esquina entre las calles de Horno de la Merced y Elvira, eliminando este testimonio arqueológico que señalamos en el plano de 1992.

Adosado a este castillo se instalaron unos grandes corrales para guardar ganado fuera de la ciudad pero protegidos por muralla, estructura que vemos en el fresco representativo de la Batalla de la Higueruela en El Escorial [5].

En la etapa cristiana el Castillo de Elvira se convierte en una de las Alcaldías Subalternas de la Alhambra [6].

A lo largo de los siglos XVIII y XIX se fue perdiendo gran parte de la estructura de este castillo. Primero se derriba la puerta primitiva del siglo XI hacia la calle Elvira, después se destruye la puerta del siglo XI hacia el exterior de la ciudad, y finalmente se demuele la *bab al-Hadid* en 1879 [7].

En el Archivo Histórico Municipal de Granada hemos localizado la documentación del derribo del «*Arco*» que daba a la calle Elvira, y en este derribo vamos a centrar este estudio [8].

El Ayuntamiento de Granada, a través de la Real Chancillería, pide el 2 de Noviembre de 1717 a la Junta de Obras y Bosques en Madrid que se permita reparar los Castillos de la Puerta de Elvira y de Bibataubín, y la demolición de parte de ellos por el peligro que suponía para la ciudad. La Junta de Obras y Bosques presenta dicha petición al Rey, Felipe V, el 12 de Diciembre, y es

5 VÍLCHEZ VÍLCHEZ, C,. «*Los restos conservados del palacio de los Alijares*». Rev. *Andalucía Islámica*, IV-VI. (Granada. 1983-1986). págs. 317-340. Estos corrales han sido excavados en 2003-2004 por el arqueólogo José Javier Álvarez García, dentro de un proyecto dirigido de la arquitecta Virginia Bueno.

6 VIÑES MILLET, C., «*Las Alcaldías Subalternas de la Alhambra. Estudio Histórico*». Rev. *Cuadernos de la Alhambra*, 21. (Granada. 1985). págs. 99-113.

7 GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, M., *Guía de Granada*. (Granada. Imp. de Indalecio Prieto. 1892. Ed. Facsímil Granada. Ed. Universidad de Granada-Instituto Gómez-Moreno de la Fundación Rodríguez-Acosta. 1982). pág. 330. Gómez-Moreno afirma que las puertas del siglo XI se derribaron en la etapa napoleónica, hacia 1810, pero nosotros demostramos en este artículo que la puerta que da a la calle Elvira se derribó en 1718; GALLEGO BURÍN, A., *Granada. Guía Artística e Histórica de la ciudad.* (Granada. 1946. Nueva edición Granada. Ed. Don Quijote. 1982). pág. 318.

8 Auttos de Su Ilustrísima el Sr. Presidente de esta Real Chancillería, ynserto Real Decreto de su Mag. Sobre deMolizión del Castillo de Vivattaubín y el Murallón de la Puerta de Elvira, y acuerdos destta Ziudad para su execuzión. A.H.M.Gr., L-1872. Pieza 93. Ver Apéndice Documental. Agradezco a D. Luis Moreno Garzón, Director de este Archivo, su colaboración y amistad.

aprobada. En una Real Resolución de 8 de Enero de 1718, firmada por D. Nicolás de Villa, Secretario de la Junta, se ordena al Presidente de la Real Chancillería, D. Manuel de Fuentes y Peralta, que disponga todo para la ejecución de estos reparos y demoliciones.

Se había pedido permiso al Rey porque estos castillos, dependientes de la Alhambra, formaban parte de la jurisdicción de los Reales Sitios. En 1718 todavía eran Alcaldías Subalternas de la Alhambra los Castillos de Bibataubín, Mauror, Puerta de Elvira, la Alcaicería y La Peza.

Esta Real Resolución es comunicada por el Presidente de la Real Chancillería al Ayuntamiento de Granada por medio de un Auto, de fecha, 19 de Enero de 1718, que se entrega a D. Sebastián Gerónimo Sánchez, Escribano Mayor, a través del escribano D, Francisco Pablo Ximénez. Se celebra un Cabildo el 21 de Enero en el que comunica la Real Resolución al pleno del Ayuntamiento, y se decide que el Corregidor, D. Bartolomé Antonio de Badarán y Osinalde, unifique criterios («*se sirva unibocarse*») con el Presidente de la Real Chancillería para ejecutar dicha resolución.

D. Manuel de Fuentes y Peralta y D. Bartolomé Antonio de Badarán y Osinalde eran miembros del Consejo de Su Majestad. D. Bartolomé era a su vez Superintendente General de las Rentas Reales y Servicios de Millones de Granada y su Provincia.

El 25 de Enero el Presidente de la Real Chancillería emite otro Auto para que el Ayuntamiento comunique al Teniente de Alcaide de la Alhambra, D. Blas Manuel de Paz y Guzmán, que retire las armas y pertrechos del servicio de Su Majestad que había en el Castillo de Bibataubín, para que se pudieran ejecutar las obras ordenadas por el Rey, lo que se le notifica ese mismo día. El tema del Castillo de Bibataubín no lo analizaremos en este estudio porque estamos preparando un libro sobre este tema. En 1718 el título de Alcaide de la Alhambra y de Capitán General lo detentaba Doña María Gregoria de Mendoza, Condesa de Tendilla y Marquesa de Mondéjar, que había sido nombrada por Real Título de Carlos II de fecha 21 de Septiembre de 1682, aunque la Alcaldía la ejerció realmente, mientras vivió, su marido, D. Gaspar Ibáñez de Segovia [9]. Como la Marquesa de Mondéjar no vivía en Granada sus funciones estaban delegadas en D. Blas Manuel de Paz y Guzmán, Teniente de Alcaide de la Alhambra, como hemos dicho.

Tenemos que recordar que precisamente en 1718, tras la muerte de Doña Gregoria, se consuma el desencuentro entre el Rey y la Casa de Mondéjar,

9 VÍLCHEZ VÍLCHEZ, C,. *El Palacio del Partal Alto de la Alhambra.* (Granada. Ed. Proyecto Sur. 2001). pág. 130.

que había apoyado en la Guerra de Sucesión a los Austrias y no a los Borbones, por lo que Felipe V de Borbón destituirá este año como Alcaide de la Alhambra y Capitán General a los Marqueses de Mondéjar, después de tres siglos consecutivos en esos cargos, y los desposee de sus propiedades en la Alhambra [10].

Queremos destacar aquí un dato curioso para la vida de la ciudad, que es la preponderancia de la Orden de Calatrava en esos momentos en Granada. Las tres personas más poderosas de la ciudad, D. Manuel de Fuentes y Peralta, Presidente de la Real Chancillería, D. Bartolomé Antonio de Badarán y Osinalde, Corregidor, y D. Blas Manuel de Paz y Guzmán, Teniente de Alcalde de la Alhambra, eran Caballeros de la Orden de Calatrava.

El 27 de Enero se convoca un Cabildo, que se celebra el 28, en el que el Corregidor nombra como Caballeros Comisarios de la ejecución de las obras a los Caballeros Veinteycuatro D. Thesifón de Morales, D. Fernando de Serosas y Andrade, D. Antonio Quirós, Jurado, y a D. Pedro Baráez, Procurador Mayor. También se nombra como Veedor de dichas obras a D. Salvador de Noriega, Portero de Cámara más antiguo de la Corte, perteneciente a la Real Chancillería. Juan Ortiz, Pregonero principal de la Ciudad, publica este Bando «*siendo como las doze del día poco más a menos*», dando fe de ello D. Manuel de Castro, Teniente de Escribano, que también comunica el nombramiento de los cargos de Comisarios a los antes aludidos, que los aceptan. El día siguiente, 29, D. Sebastián Jerónimo Sánchez, Escribano Mayor, comunica el nombramiento de Veedor a D. Salvador de Noriega, que lo acepta.

El mismo día 29 el Corregidor dicta otro Auto para que D. Joseph Zurbano, Contador Mayor de Arbitrios, libre 3.000 reales a D. Salvador Noriega para estas obras. A su vez nombra a Noriega Pagador de las Rentas y Gastos de dichas obras. También se cita a Junta a los Comisarios, llamamiento que hace Joseph Sanz, Portero de la Ciudad.

El 30 de Enero se reúne la Junta y se acuerda que se comiencen las obras el día siguiente, 31, como ordenaba la Real Resolución de Su Majestad, y que para ello se comunique a D. Nicolás de Balberde, Maestro Mayor de Obras, para que prepare todo. Asimismo se debe comunicar en bando a los Tenientes de Alcaides de la Puerta de Elvira y del Castillo de Bibataubín, para que no pongan impedimento alguno en las demoliciones. D. Francisco Méndez de Sotomayor era el Teniente de Alcaide de la Puerta de Elvira, y D. Rodrigo Trabuco de Tovar, el Teniente de Alcaide del Castillo de Bibataubín.

Sobre las nueve de la mañana del día 31 de Enero se comienza efectivamente a demoler «*el murallón de la Puerta de Elbira*». Al empezar la obra se

10 *Ibídem*, pág. 106.

comprueba que una casa, propiedad de D. Manuel Calbache, estaba apoyada en él. Se notifica al propietario que debe demolerla o consolidarla inmediatamente por su cuenta para que no se paralice la obra de demolición.

El 3 de Febrero el Corregidor y los Comisarios comprueban en visita de inspección que se estaba derribando «*el murallón del primer arco que mira azia la calle de Elvira*», y que los «*pilarotes*» laterales, jambas de la puerta, estaban muy dañados a pesar de «*averse ya demolido y quittado el peso que avía sobre la clave*», por lo que se ordena se derriben también estos pilarotes así como la casa de D. Manuel Calbache que cargaba sobre uno de ellos. También ordenaron «*que se calzase la pared questtá Enttre primero y Segundo Arco y que todo el esconblo que avía y fuese produziendo la dicha demolizión se fuese sacando de dicho sittio a la partte de Afuera de la puerta Prinzipal para que quedase el paso libre y desembarazado*».

El día 15 de Marzo se celebra otro Cabildo y el Corregidor, D, Bartolomé Antonio de Badarán y Osinalde, decide que se libren otros 6.000 reales más para las obras de demolición y que este montante se entregue a D. Salvador de Noriega, Veedor de dichas obras, para «*la Prosequzión y fenezimientto de la obra de la puertta de Elbira y demolizión de los cubos y torre de la abittazión del Castillo de vivattaubín*». Esta cantidad la recibe Noriega ese día «*siendo como las quattro de la tarde*».

Este documento demuestra que a partir del 31 de Enero de 1718 se demuele la puerta del siglo XI que daba a la calle Elvira, es decir, hacia el interior de la ciudad. La casa de D. Manuel Calbache demuestra a su vez que había construcción alrededor de las puertas, conformando un castillo, tal y como defendíamos en nuestro artículo de la revista al-Qantara [11].

Sólo queda en la actualidad de esta puerta, en el arranque de la calle Elvira, la caja para una de las hojas de madera chapada en hierro que cerraban la puerta. Este pequeño hueco fue utilizado por San Juan de Dios para vender libros, y se convirtió en capilla de estilo neogótico a finales del siglo XIX, como señala Manuel Gómez-Moreno [12]. En el lado contrario de la calle queda la cimentación del arranque de este arco dentro del Bar Trouvadour's, que halló el arqueólogo José Javier Álvarez García.

Gracias a este documento también sabemos ahora con certeza que los arcos ciegos que soportan el adarve superior, conservados en la muralla tras el gran arco del siglo XIV, fueron consolidados en 1718, calzándolos.

11 ALMAGRO GORBEA, A., ORIHUELA UZAL, A., y VÍLCHEZ VÍLCHEZ, C,. «*La Puerta de Elvira en Granada y su reciente restauración*».

12 GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, M., *Guía de Granada*. pág. 331.

El escombro se saca fuera de la ciudad para dejar exento el paso, que era la finalidad primordial de estas continuas demoliciones de murallas y puertas medievales realizadas por el Ayuntamiento entre los siglos XVI y XIX: ensanchar las calles para el paso de carros.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Granada. Año de 1718. Auttos de Su Ilustrísima el Sr. Presidente de esta Real Chanzillería, ynserto Real Decreto de Su Mag. sobre la deMolizión del Castillo de Vibattaubín y el Murallón de la Puerta de Elvira, y acuerdos destta Ziudad para su execuzión. F. Noguerol.

Ofizio del escrivano mayor de Cavildo. D. Sebastián Gerónimo Sánchez. (Archivo Histórico Municipal de Granada (A.H.M.Gr.) L-1872. Pieza 93).

(fol. 1v) «(Al margen: Autto). En al Ziudad de Granada en diez y nueve días del mes de henero de mil setezientos y diez y ocho años, Su Ilustrísima D. Manuel de Fuentes y Peralta del Consejo de S. M. Presidente en esta Real Chanzillería. Dixo que en este correo ha rrezivido una horden de la Real Junta de Obras y Bosques en que está inserto Real Decreto de S.M. (Su Majestad) (que Dios Guarde) que todo ello es del thenor siguiente:

«Haviendo la Junta de Obras y Bosques hecho presente al Rey (que Dios Guarde) en consulta de doze de diziembre del año próximo pasado la Representación de VS. (Vuesencia) de dos de noviembre anteriormente con los autos que incluía executados por VS. de horden de la Junta de Reparos o demolizión de los Castillos de Vibataubín y Puerta de Elvira de esa Ziudad dependientes del Real Alhambra della y puesto en sus Reales manos los parezeres en este asunto del Theniente General Don Gonzalo Lepaz de Salazar y del ingeniero Don Antonio Zavala con todas las demás dilixenzias judiziales y el daño de la demostrazión de dichos castillos que remitió VS. en su intelixenzia se a avenido S.M. Mandar a la Junta: Se ha resuelto se demuela el murallón de la puerta de Elvira y Castillo de Vibataubín y que se ziege su fosso y para se execute dará la Junta las hórdenes Conbenientes y publicado en ella la Real Resoluzión de S.M. a acordado que para el puntual Cumplimiento la partizipe a VS. como lo ago a fin de que dispongan VS. se execute con la mayor prontitud y avisen de lo que ocurriere en esta dependenzia para que se den las providenzias que fueren nezesarias a la más breve disposizión. Guarde Dios a VS. muchos años como deseo. Madrid 8 de henero de 1718. Se despide (sic) de VS. su más seguro servidor. Don Nicolás de Villa.

Sr. D. Manuel de Fuentes y Peralta».

Y para que la dicha Real horden se guarde, cumpla y execute como en ella se contiene. Mando se partizipe a esta mui noble Ziudad en su ayuntamiento para que en continente destos dar las providenzias que conbenga y sea nezesario hasta que tenga cumplida dicha Real horden y para el efecto de que se partizipe a la referida Ziudad este Autto se entregue a Don Sebastían Gerónimo Sánchez escrivano mayor de dicho ayuntamiento y lo firmo.

Don Manuel de Fuentes y Peralta. Ante my Don Francisco Pablo Ximénez».

(fols. 1v-2) «Cabildo. En Granada en veinte y un días del mes de henero de mill setezientos y diez y ocho años, yo el presente escrivano mayor de Cabildo hize saber a estta dicha Ziudad el Autto antezedentte provedído por su Ilustrísima Sr. Presidente destta real Chanzillería. Y visto el Real decreto de Su Mag. inserto en dicho Autto. Tratado y conferido sobre ello y bottado en forma por mayor partte de bottos con quién el Sr. Correxidor se conformó.

La ciudad acordó Dar muchas Gracias a su Ilustríssima el Señor presidentte por el favor que haze a estta Ziudad de comunicar la horden con que se alla de Su Mag. (que Dios guarde) y que se debuelva a su Ilma. para que la practique en lo respecttivo a la Jurisdicción que por ella viene según el Rey nuestro Señor lo manda. Suplicando como desde luego el suplica a su Ilma. el Señor Correxidor se sirva unibocarse con dicho Señor presidente en las providenzias que devan darse para la punttual execusión del Real precepto mandado sacar por la vía de los Arbitrios de que usa estta Ziudad hastta en cantidad de tres mill Reales o para reyntegralos en ellos de la manera de donde devan pagarse o para pedir a Su Mag. aprovazión destte libramiento como más conbenga siendo unicamente Su Ilma. dicho Señor Correxidor la mano por donde se distribuya estta cantidad y demás que se se nezesittasen con absolutta yndependenzia de ottro alguno. Sebastián Gerónimo Sánchez».

(fols.3-3v) «(Al margen: Autto). En la ciudad de Granada en veinte y cinco días del mes de henero de mill setecientos dieziocho años el Sr. Don Manuel de Fuentes y Peralta del Consejo de S.M. Presidente de esta Chancillería Dixo: que por quanto por real horden de S.M. (que Dios Guarde) que recivió en Cartta del Sr. Don Nicolás de Villa del Consejo de S.M. y Secretario de la Real Junta de Obras y Bosques se cometió a Su Ilma. el hacer demoler el murallón de la puerta de Elvira y Castillo de Vivataubín y que se cierre el foso que tiene lo qual se executase con la maior promptitud. Y para su enttero cumplimientto y execución por autto de su Ilma. se partició a esta ciudad en su ayuntamiento, y respecto de haver sido ynformado su Señoría Ilma. que el dicho Castillo de Vivataubín ay diferenttes viviendas y Armas para el servi-

cio de S. Mag. Mando que dicha real horden se participe al Sr. Don Blas Manuel de Paz y Guzmán, theniente de Alcaide de la fortaleza de la Alhambra para que haga recoger las Armas que hubiere en dicho Castillo y que denttro de segundo día estén desocupadas las dichas viviendas para poder executar la dicha real horden; Y esta ciudad de Granada en virtud del autto proveído por su Señoría Ilma. de ttodas las providencias que combenga para demoler dicho Castillo de Vivattaubín y Muralla de la puerta de Elvira sin la menor dilación y de averlo executtado se de noticia a su Ilma. para de ello dar quentta a S.M. Y así lo proveo y Rubrico. Está Rubricado. Ante my Francisco Pablo Ximenez.

Estando en la fortaleza de la Alhambra de la ciudad de Granada veintte y cinco de henero de dicho año. Yo el presente escrivano haviendo dado recado de Urbanidad al Sr. Don Blas Manuel de Paz y Guzmán theniente de Alcaide de dicha Alhambra hice saver la real horden de S.M., original y autto anttecedente de la letra según y como en ella se contiene de lo qual quedó entterado dicho Sr. D. Blas Manuel de Paz deque doy fe. Francisco Pablo Ximénez».

(fol. 4) «(Al margen: Autto). En la ciudad de Granada en veintte y siete Días del Mes de henero de mill Settezientos y Diez y ocho Años El Sr. D. Bartolomé Antonio Badarán De Osinalde Cavallero de la horden de Calatrava del Consejo de Su Mag. en el Real de hazienda Correxidor destta dicha Ziudad y superinttendentte Gral. de Renttas Reales y Servicios de Millones de ella y su provinzia aviendo vistto el Autto de su Ilma. el Sr. Presidente destta real Chanzillería a proveído en el día veinte y zinco del corriente que se conttiene en el testimonio anttezedentte. Digo que para su punttual cumplimiento se llame a esta Ziudad en su ayuntamiento mañana viernes veintte y ocho destte presente mes y para ello se da llamamiento a Cavildo a los portteros destta dicha Ziudad. Y por estte su Autto así lo proveio y firmo. Badarán. Sebastían Gerónimo Sánchez.

(fol. 4) «(Al margen: Llamamiento). En dicho día se dio llamamiento a los portteros como se manda por el Autto Anttezedentte.»

(fols. 6-6v) «(Al margen: Autto). En la Ziudad de Granada en Veintte y ocho días del mes de Henero de mill settezientos dieciocho años, El Sr. D. Bartolomé Antonio Badarán de Osinalde Cavallero de la horden de Calatraba del Consejo de S. M. en el de Hazienda y Correxidor desta Ziudad, Aviendo visto el Cavildo anttezedente. Su Señoría Dixo que en con forma del nombramyento para Cavalleros Comisarios para lo que se expresaba en dicho acuerdo a los Señores D. Thesifón de Morales, D. Fernando de Andrade y D.

Anttonio Quirós Veintte y quattro y Jurado desta Ziudad a quienes se participe este nombramientto para su acepttación. Asímismo nombra su Señoría para el dicho efecctto por Beedor a D. Salvador de Noriega Porttero de Cámara más antiguo desta Cortte a quién se le haga saber dicho nombramiento para que lo aceptte. Su Señoría mandó se pregone en esta Ziudad para que todos los cascajeros de ella todo el cascajo y escombro que trahieren de oy en adelantte lo echen en el foso de Agua que Zircunda el Castillo de Vivataubín, y no sean osados a echarlo en ottra parte alguna, pena de vergüenza pública y que se prozederá a lo demás que hubiere lugar en derecho, y lo firmo. Badarán. Manuel de Castro».

(fol 6v) «(Al margen: Pregón). En la Ziudad de Granada en el dicho día veintteyocho de Henero de dicho año Juan Orttiz Pregonero principal desta Ziudad estando a las puerttas del ofizio del presentte escrivano mayor del Cavildo siendo como las doze del día poco más o menos publicó el vando que se manda por el autto anttezedentte según y cómo se conttiene en presenzia de diferenttes personas; de que doy fee. Castro».

(fol. 7) «(Al margen: Notoriedad a los Cavalleros Comisarios). En la Ziudad de Granada en Veintte y ocho de enero de mill settezientos y diez y ocho años, Yo el infrascriptto digo, parttizipé e hize nottorio el nombramiento de Comisarios echo por el autto desta ottra foxa a los Sres. D. Thesifón de Morales, D. Fernando de Andrade y D. Antonio Quirós Veintteyquatro y Jurado de esta Ziudad en sus personas; y Dixeron lo azepttaban y azepttaron; de que Doy fee. Castro».

(fol. 7) «(Al margen: Ydem al Veedor). En Granada en veinte y nuebe de henero de dicho Año yo el infrascripto hize saber El nombramiento de beedor que se expresa en el Autto de la foxa anttes destta a D. Salbador de Noriega Porttero más Antiguo de la Real Chanzillería de estta Cortte y del Real aquerdo de ella que dijo lo azeptta y esttá prontto a cumplir con su thenor, y lo firmó. D. Salbador de Noriega. Sabastían Gerónimo Sánchez».

(fols. 7-7v-8) «(Al margen: Autto para el libramiento de 3000 Reales. Y llamamiento a Junta). En la Ziudad de Granada en veintte y nuebe Días del mes de henero de Mill Settezientos y Diez y ocho Años El Sr. D. Bartolomé Antonio de Baradán Correxidor de estta Ziudad aviendo vistto esttos Auttos y los acuerdos zelebrados destta Ziudad Mandó que los tres mill Reales librados en el Caudal de Arbitrios para en partte de los gasttos del derrumbe y deMolizión del castillo de Bivataubín y Murallón de la puerta de Elbira se enttreguen a D. Salbador de Noriega porttero Más Antiguo destta Real

Chanzillería Beedor Nombrado que a de asisttir a dicha demolizión, a quién asímismo su Señoría Nombra por pagador de la Rentta y Gasttos que huvieren en ello para que lo ejecute con quentta y Razón para darla luego que se fenezca dicho derrivo; y el Conttador Mayor de estta Ziudad despache libramiento de dichos tres mill Reales y los quales pague D. Joseph Zurbano del Prozedido de dichos Arbitrios tomando…(sic) para el abono de su quentta. Y se da llamamientto a los Cavalleros Comisarios nombrados para mañana Domingo treintta del corriente a las ocho de mañana para resolber lo que conbiene en razón de dicha demolizión, y que se executte con la mayor puntualidad para que con las mismas quede executtada la Real Resoluzión de Su Mag. y por estte su Autto así lo proveyo y firmo. Badarán. Sebastían Gerónimo Sánchez».

(fol. 8) «(Al margen: Llamamiento a Juntta). En estte Día se dio llamamiento a Joseph Sánz porttero de estta Ziudad para los Cavalleros Comissarios como se manda por el Autto anttezedentte».

(fol. 8) «(Al margen: Testimonio para el libramiento de 3000 Reales). En el mismo día Dí ttestimonio a D. Salbador de Noriega porttero del Real acuerdo para el libramiento de los tres mill Reales que se prebienen en el Autto de Ariva».

(fols. 12-12v-13) «Juntta para las providenzias que se an de dar en obedienzia del Real decreto de Su Mg. (Dios lo Guarde) sobre la demolizión del Murallón de la puerta de Elbira y castillo de vivataubín y segar su foso. En Granada en treintta Días del mes de henero de Mill settezienttos y Diez y ocho Años, a que asistió el Sr. D. Bartolomé Anttonio de Badarán de Osinalde Cavallero del horden de calatrava del Consejo de Su Mg. en el de hazienda Correxidor y superinttendentte Gral. de estta dicha Ziudad y Señores D. Thesifón de Morales y D. Fernando de Andrade veintteyquattro y D. Antonio Quirós, Jurado. Asímismo el señor D. Pedro de Baraez veintteyquattro de estta dicha Ziudad como Cavallero Procurador Mayor de ella; Comisarios nombrados y para las providenzias de dicha demolizión.

Estte día se vió en estta Juntta el real decreto de S.Mg. y orden de los Señores de la Juntta de obras y bosques ynsertto en el Autto Proveído por el Ilmo. Señor Presidentte de estta Real Chanzillería en Diez y nuebe de estte mes; Y los acuerdos zelebrados por estta dicha Ziudad en los Días veintte y uno y veintte y ocho del (presente mes) y obedezimiento de todo y para que no se rettarde la execuzión de dicha Real horden y para que quede punttualmentte Cumplida.

La Juntta acordó se de prinzipio a la dicha demolizión y que se siegue el dicho foso Mañana Lunes treintta y uno del corrientte y se haga saber al maestro mayor de las obras de estta dicha Ziudad y a D. Salbador de Noriega

porttero Más anttiguo de estta Real Chanzillería beedor nombrado que a de asisttir a dicha demolizión y pagador de la Jentte y demás Gasttos que se fizieren en ella para que en ynttelixenzia de estte acuerdo prevengan Jenttes y lo demás nezesario para la dicha demolizión; y para los efecttos que aya lugar asistta a ella qualquiera de los thenientes del presente escrivano Mayor de Cavildo que por dilixenzias ttodo quantto ocurra en estta Razón.

La Juntta acordó que prezediendo recado de un bamdo se haga saber a D. Francisco Méndez de SottoMayor Theniente del Murallón de la puertta de Elbira, y a D. Rodrigo Trabuco de Thovar theniente de Alcaide del dicho Castillo de vivataubín cómo Mañana Lunes treintta y uno del corrientte se a de dar prinzipio a la demolizión de dicho Murallón y castillo y zegar su foso en cumplimiento de la Real resoluzión de S.Mg. para que les constte y en manera alguna pongan Ynpedimentto de ello y se executte a la mayor quiettud; Y esto se ponga por Dilixenzia y de lo que fuere ocurriendo se de quentta a estta Juntta y a Su Señoría dicho Señor Correxidor para que de ttodas las demás probidenzias conbenienttes. Morales. Andrade. Sabastián Gerónimo Sánchez».

(fols. 13-14) «En Granada en dicho día treintta de henero de dicho Año Yo el Presentte escrivano Mayor de cavildo Nottifiqué y hice saber la providenzia dada por la Juntta de oy de la fecha que está en estos Auttos a D. Salbador de Noriega Porttero del real acuerdo, y a Nicolás de Balberde maestro mayor de las obras de estta dicha Ziudad, quienes dijeron esttar Pronttos a prevenir Jenttes y lo demás nezesario para executtar lo que se le mandó por dicha Juntta desde mañana Lunes Treintta y uno del corriente Y lo pongo por Dilixenzia. Y lo firmo. Sánchez».

(fols. 14-15) «(Al margen: Dilixencia de haverse empezado a demoler el murallón de la puerta Elbira). En la Ziudad de Granada en treinta y Uno de henero de mill setezientos y diez y ocho años, en cumplimiento del Acuerdo de esta obra presente, Yo el escrivano y D. Salbador de Noriega portero de Cámara más Antiguo desta Corte como a las nuebe de la mañana poco más o menos asistimos a la demolizión mandada hazer del murallón de la puerta delvira el qual se empezó a demoler a dicha ora poco más o menos por diferentes ofiziales de Albañilería en la forma que proveyó el maestro mayor de obras de esta Ziudad se les havía ordenado. Y en el dicho sitio asistimos hasta zerca de las Doze de dicho día haviéndose empezado a llenar de cascajo el foso que está mandado y para que conste lo pongo por Dilixenzia. Doi fee. Manuel de Castro.»

(fols. 14-15) «(Al margen: Dilixencia). En Granada en el dicho día se ha reconocido que del dicho Murallón está arrimada una casa que se dijo ser pro-

piedad de don Manuel Calbache y que ésta impedía el proseguir dicha demolición; el dicho don Salvador de Noriega y dicho maestro Mayor dieron quenta de ello a su Señoría el Señor Correxidor desta Ziudad para que de providencia a fin de proseguir= Y para ello se mandó notificar al dicho don Manuel Calbache que deva de oi en todo el día demuela o asegure por su quenta por el modo que más le convenga la dicha Casa, para no se detenga la dicha Demolición, con aperzivimiento que pasado y no haviéndolo hecho, se demolerá la dicha casa a costa del susodicho, y para que conste se pone por Dilixencia. Y lo rubrica su Señoría. Manuel de Castro.»

(fol. 15) «En Granada en dicho día yo el escribano hize saber y notifiqué el Auto del Señor Correxidor antecedente a D. Manuel Calbache vecino de esta Ziudad y contenido en él en su persona, de que doy fee».

(fols. 15-15v-16) «(Al margen: Dilixencia). En la ziudad de Granada en tres días del mes de fevrero de Mill Setecientos y Diez y ocho Años, El Señor Don Bartolomé Antonio Baradán de Osinalde, Caballero de la horden de Calattrava del Consejo de Su Majestad en el de hazienda, Correxidor de esta dicha Ziudad y Superinttendentte General de Rentas Reales y servicios de Autos de ella y su provinzia, y señores Don Thesifhón de Morales y Don Fernando de Serosas y Andrade veinttiquattros de estta dicha Ziudad y Comisarios nombrados por dicho Señor Correxidor para las Dilixencias de la demolizión del murallón de la puertta de Elvira y Castillo de vivataubí, acompañados de mí el presentte escribano mayor de Cavildo, pasaron a la dicha puerta de Elbira y esttando en ella reconocieron estar diferentes ofiziales y Peones trabajando en la demolizión del Murallón del primer Arco que mira azia la dicha Calle de Elbira; y aviéndose reconocido esttar muy sentidos los dos pilarottes de Ambos lados sin enbargo de averse ya demolido y quittado el peso que avía sobre la clave y que dichos Pilarottes tenían el mismo Riesgo que Anttes por estarse undiendo, se dio horden por dichos Señores para que se deMoliesen y tanbién unos quarttos de casa que cargan sobre uno de ellos que Dijeron ser de D. Manuel Calbache. Y los dichos ofiziales Dijeron aver ya el dicho D. Manuel ynbiado gente a asegurar o demolerlos dichos quarttos como se le avía Prevenido por auto que le fue notificado en esttos= Y tanbién por dichos Señores se dio horden para que se calzase la pared quesstá Enttre primero y Segundo Arco y que todo el esconblo que avía y fuese produziendo la dicha demolizión se fuese sacando de dicho sittio a la partte de Afuera de la puerta Prinzipal para que quedase el paso libre y desenbarazado, y lo mandaron Poner Por Dilixencia y firmaron. Morales. Andrade. Sebastián Jerónimo Sánchez».

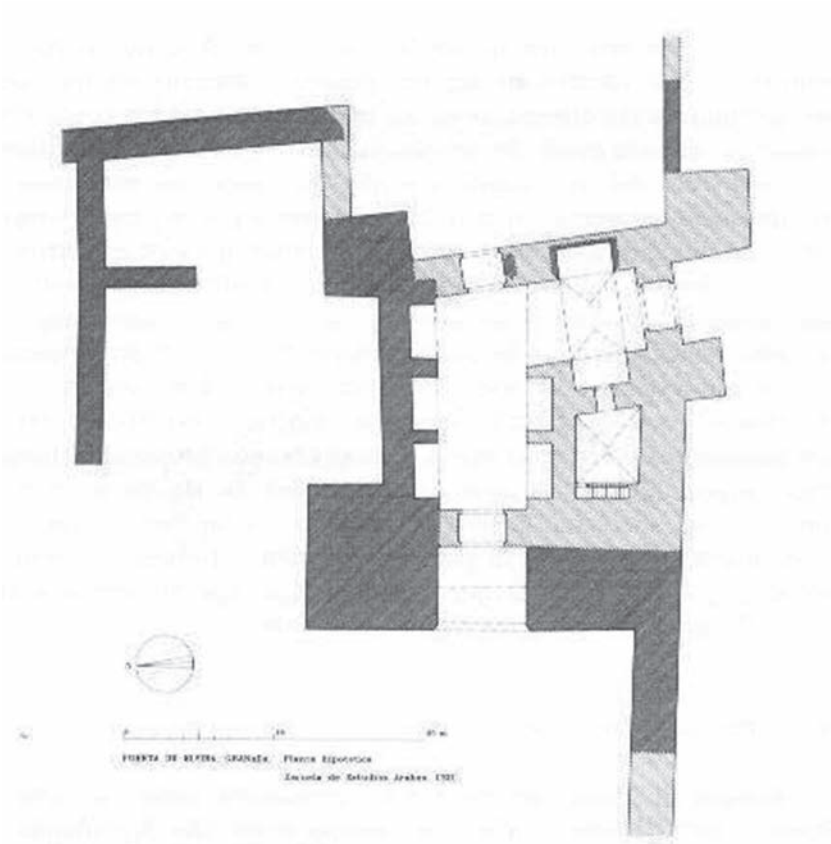

Fig. 1. Planta hipotética de reconstrucción del Castillo de la Puerta de Elvira en la etapa medieval. (A. Almagro y A. Orihuela. 1992). (En negro se señalan los restos existentes en la actualidad).



Fig. 2. Puerta exterior y corrales del castillo de la Puerta de Elvira.



Fig. 3. Lugar donde se situaba el arco exterior del siglo XI del castillo de la Puerta de Elvira hacia la calle Elvira.



Fig. 4. Caja de una de las hojas del arco exterior del siglo XI, que daba a la calle Elvira, convertida en Capilla de San Juan de Dios en el siglo XIX.